ORDEN FORAL 386/2017, de 30 de octubre, del Consejero de Derechos Sociales, por la que se inicia el procedimiento de modificación del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece el catálogo de servicios y prestaciones orientadas a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal.

La mayoría de dichas prestaciones aparecen también contempladas, con el carácter de garantizadas, en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General de Navarra, que fue aprobada por el Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, dictado en desarrollo de la Ley Foral 15/2006, de 14 de diciembre, de Servicios Sociales.

No obstante, la regulación de estas prestaciones en la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General no ha seguido la actualización de la aplicación progresiva de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, citada prevista en su disposición final primera, quedando la actual regulación de la Cartera desactualizada en lo que se refiere a determinadas prestaciones.

Con la modificación del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, se pretende actualizar servicios regulados en la Cartera de Servicios Sociales de ámbito General y especialmente aclarar y armonizar las prestaciones económicas para asistente personal y para la permanencia en el domicilio de las personas dependientes y apoyo a las personas cuidadoras de éstas, con lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y su normativa de desarrollo, y establecer la base normativa para el posterior desarrollo reglamentario de estas ayudas con la finalidad de que de forma complementaria con el resto de prestaciones del Sistema de la Dependencia, sirvan de base para la adecuada atención y promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia en cualquiera de sus grados.

La Comunidad Foral de Navarra tiene competencia exclusiva en materia de asistencia social, tal y como establece el artículo 44.17 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y por el Decreto Foral 128/2015, de 28 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

ORDENO:

1º. Iniciar el procedimiento para la modificación del Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, por el que se aprueba la Cartera de Servicios Sociales de Ámbito General.

2º. Designar a la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, como órgano responsable de dichos procedimientos, que se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente.

3º. Trasladar esta Orden Foral la Subdirección de Valoración y Servicios de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, y a la Sección de Régimen Jurídico y Administrativo de Derechos Sociales de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, a los efectos oportunos.

Pamplona, a 30 de octubre de 2017

EL CONSEJERO DE DERECHOS SOCIALES

Miguel Laparra Navarro